



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LONGAVI, 25 ENE. 2023  
DECRETO MUNICIPAL N° 152 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1105 de fecha 15 de diciembre del 2022, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2023, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2023", el que se desarrollara los días 17, 18 y 19 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2023, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la elección de la Reina Longaví Canta 2023.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2023, las cuales se anexan al presente decreto.

**DECRETO:**

**APRUEBENSE** las Bases Concurso Reina Longaví Canta 2023, de fecha 23 de Enero del 2023, las cuales se acompañan al presente decreto

**EMITASE** el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por el Director de Desarrollo Comunitario.

**IMPÚTESE** los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros", subprograma 05, centro de costos 05.09.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*mm?*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*C. Chamorro*  
**C. Chamorro**

**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Archivo Juridico
- Dirección de Desarrollo Comunitario



"Por Orden del Sr. Alcalde"



*evanc*  
**ANDREA WEBAR CARRASCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)